FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS PARA CONTRATOS HASTA 20 SMMLV.

PROCESO: Invitación Pública No. **ICPIETU-003-2026.**

OBJETO: Mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia existente y el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un nuevo circuito cerrado de televisión (CCTV) para el área perimetral de la Institución Educativa Técnico Upar.

Fecha de evaluación: 11 de mayo de 2026

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Proponente	Documentos completos	Experiencia	Habilitado (Sí/No)
JAIDER LINEROS FRAGOSO	SÍ	SÍ	SI
RAFAEL BARROS PATIÑO	NO	NO	NO

2. EVALUACIÓN DE CRITERIOS

Puntaje total: 100 puntos

Proponente	Precio (40 pts)	Experiencia (40 pts)	Capacidad Jurídica (20 pts)	Total
JAIDER LINEROS FRAGOSO	40	40	20	100
RAFAEL BARROS PATIÑO	0	0	10	10

3. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

- **Precio:** Menor valor ofertado obtiene mayor puntaje
- **Experiencia:** Contratos similares o certificaciones de contratos.
- **Capacidad jurídica:** Propuesta firmada y documentos habilitantes completos solicitados en la invitación.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: El proponente con mayor puntaje es:

Nombre: JAIDER LINEROS FRAGOSO
Puntaje: 100

5. RECOMENDACIÓN: El Rector, como evaluador, recomienda adjudicar el contrato al proponente **JAIDER LINEROS FRAGOSO**, seleccionado por cumplir con los requisitos y obtener el mayor puntaje.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo al Reglamento de Contratación y la Invitación Pública, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados **únicamente** al proponente que presenta el precio más bajo, y que ocupa el primer puesto: **JAIDER LINEROS FRAGOSO.**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO Y TÉCNICOS HABILITANTES:

Documentos presentados	SI/NO	Observaciones	Cumple/ No cumple
Carta de presentación	SI	Carta de presentación firmada según lo estipulado en el aviso de convocatoria.	CUMPLE
Propuesta económica	SI	Propuesta firmada según el aviso de convocatoria.	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	SI	El proponente presenta RUT, con régimen persona natural.	CUMPLE
Certificado matrícula mercantil, persona natural.	Si	El proponente presenta certificado de matrícula mercantil, como persona natural.	CUMPLE
Fotocopia Cédula Persona Natural	SI	Presenta fotocopia de cédula	CUMPLE
Certificado de cumplimiento obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral.	SI	El proponente presentó planilla de pago de Aportes de Seguridad social.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación	SI	Certifica que el proponente no figura reportado.	CUMPLE
Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría General de la República	SI	Certificado que el proponente no figura reportado.	CUMPLE
Certificado de antecedentes Judiciales Policía Nacional	SI	Se verifica que el proponente no figura reportado.	CUMPLE
Medidas correctivas de la Policía Nacional	SI	Se verifica que el proponente no tiene medidas correctivas	CUMPLE
Declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades	SI	Documento en el cual acredita no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.	CUMPLE
Inhabilidades de condenados por delitos sexuales	SI	Certificado de la Policía Nacional que el proponente no tiene condenas por delitos sexuales con menor de 18 años.	CUMPLE
Certificado REDAM	SI	Certificado del MINTIC que el proponente no tiene procesos de deudores de alimentos.	CUMPLE
Presentación documentos de idoneidad	SI	El proponente anexó copias de contratos que demuestra experiencia específica en el objeto a contratar.	CUMPLE
Certificación Bancaria	SI	El proponente presentó certificación Bancaria.	CUMPLE

LA PROPUESTA DE JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO, FUE HABILITADA JURÍDICA Y ECONOMICAMENTE.

El Rector de la Institución Educativa Técnico Upar, deja constancia que en aplicación del deber de selección objetiva, teniendo en cuenta que se trata del procedimiento contemplado en el reglamento de contratación de la Institución para contratos menores o iguales a 20 SMLMV, realizó la verificación de la propuesta presentada por **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO,** que resulta la oferta más económica, y realizada la verificación de los requisitos habilitantes, se constata que **CUMPLE** con los requisitos mínimos habilitantes, como se puede evidenciar en el cuadro anterior, por lo tanto, el evaluador recomienda contratar con el señor **JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO.**

Se firma en Valledupar, el 11 de mayo de 2026.

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

ACTA DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN
Convocatoria Pública No. ICPIETU-003-2026.

En Valledupar, a los Once (11) días del mes de mayo del 2026, el señor PABLO CELESTINO TORRES DAZA, Rector, designado como EVALUADOR, autorizado por el consejo directivo de la institución, procede a verificar las propuestas presentadas dentro del proceso de convocatoria pública ICPIETU-003-2026.

1. OBJETO. Mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia existente y el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un nuevo circuito cerrado de televisión (CCTV) para el área perimetral de la Institución Educativa Técnico Upar.

2. PROPUESTAS RECIBIDAS. Se recibieron las siguientes propuestas:

1. JAIDER LINEROS FRAGOSO
2. RAFAEL HUMBERTO BARROS PATIÑO.

3. EVALUACIÓN. Se realizó la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de criterios establecidos, obteniendo los siguientes resultados:

Proponente	Puntaje
Jaider José Lineros Fragoso	100
Rafael H. Barros Patiño	10

4. SELECCIÓN. De acuerdo con la evaluación realizada, se determina que el proponente: **JAIDER JOSÉ LINEROS FRAGOSO,** cumple con los requisitos exigidos y presentó la oferta más favorable para la Institución.

5. ADJUDICACIÓN. En consecuencia, se adjudica el contrato al proponente seleccionado por un valor de: OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIEN PESOS M/CTE **($8.316.100,00), IVA incluido.**

6. OBSERVACIONES: NINGUNA

7. CIERRE. No siendo otro el objeto de la presente, se firma a los 11 días de mayo de 2026.

FIRMAS:

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector - Evaluador

RESOLUCION RECTORAL ICPIETU-007-2026

del 11 de mayo de 2026

Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección de contratista para modalidad de contratación cuantías hasta 20 SMMLV.

El Rector de la Institución Educativa Técnico Upar,

En uso de sus atribuciones legales y en cumplimiento de las disposiciones del artículo 209 de la CP, los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley 115 de 2001, Ley 1150 de 2007, decreto 4791 de 2008, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 4807 de 2011, los artículos 71 y 72 del Código Civil y 3º de la Ley 153 de 1887, el Decreto 1075 de 2015, y a otras normas aplicables, en especial los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo sujetos a las normas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO:

1) Que, mediante invitación a convocatoria pública ICPIETU-003-2026, se dispuso la apertura del proceso contractual para la selección de un contratista para ***"Mantenimiento preventivo del sistema de videovigilancia existente y el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de un nuevo circuito cerrado de televisión (CCTV) para el área perimetral de la Institución Educativa Técnico Upar"***.
2) Que en el proceso se recibieron DOS (02) propuestas de los oferentes: JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO y RAFAEL HUMBERTO BARROS PATIÑO.
3) Que, de acuerdo a la propuesta presentada, el señor JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO**,** cumple con el presupuesto asignado a la contratación.
4) Que la propuesta presentada por el señor RAFAEL HUMBERTO BARROS PATIÑO, sobrepasa el valor del presupuesto asignado por la institución.
5) Que el señor JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO, presentó propuesta por menor valor, ocupa el **primer puesto.**
6) Que en el proceso de escogencia a través de la modalidad de Reglamento Interno de Contratación hasta 20 SMMLV, se observó a cabalidad el procedimiento de selección contractual y evaluación señalado en las normas vigentes correspondientes.
7) Que para la adjudicación se han tenido en cuenta los criterios de favorabilidad y las ponderaciones ordenadas por las normas vigentes aplicables.
8) Que, de conformidad con el estudio de propuestas, el ofrecimiento presentado por JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO, C.C 15209175, se ajusta al presupuesto proyectado por la institución.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º: Adjudicar el contrato de que trató el proceso contractual mediante la convocatoria pública ICPIETU-003-2026 del 07 de abril de 2026, al oferente JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO, C.C 15209175, por lo expuesto anteriormente.

Artículo 2º: Notifíquese al proponente favorecido el contenido de la presente determinación, y adviértasele que el contrato se suscribirá el 12 de mayo de 2026.

Artículo 3º: Publíquese el presente acto para conocimiento general y, en especial de los proponentes no favorecidos.

Artículo 4º: La presente resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa.

Dado en Valledupar a los 11 días del mes de mayo de 2026.

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector

Elaboró: Auri Estela Gámez – Profesional Universitario
Archivado en: Carpeta contrato

Valledupar, 11 de mayo de 2026

Señor
JAIDER JOSE LINEROS FRAGOSO, C.C 15209175
Manzana 6 Casa 17B Urb. Doña Clara
Valledupar

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta, invitación ICPIETU-003-2026.

Por medio de la presente, me permito informarle que, verificada su propuesta para el proceso de contratación **ICPIETU-003-2026**: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA EXISTENTE Y EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN NUEVO CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) PARA EL ÁREA PERIMETRAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO UPAR", fue aceptada de manera expresa e incondicional por la institución educativa, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento de aceptación de la propuesta, y la propuesta presentada por usted, constituyen para todos los efectos parte integral de los documentos legales y reglamentarios de la invitación interna, con base en el cual se hará el registro presupuestal conforme al artículo 4 del Decreto 2516 de 2011, y el artículo 85 del Decreto 1550 de 2013.

Le comunicamos que la firma del contrato se realizará el 12 de mayo de 2026.

Cordialmente,

PABLO CELESTINO TORRES DAZA
Rector